SOLICITA INHIBICION GENERAL DE BIENES.-

SEÑOR JUEZ:

MARÍA ALEJANDRA ORTEGA, Abogada, (mat. CSJN T° 51 F° 991), constituyendo domicilio legal en San Martín N° 145 Piso 1, en representación del Fisco Nacional, en los autos caratulados "AFIP C/ CASTRO MARQUES JOSE JUAREZ S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 63/2016 a V.S. digo:

Que no siendo suficiente el dinero retenido a nombre del contribuyente en el embargo general de fondos y valores trabado en autos. Y de las averiguaciones y consultas realizadas hasta la fecha no han arrojado resultado positivo acerca de los bienes pertenecientes al ejecutado, por tal motivo y configurándose el supuesto exigido por el artículo 128 del CPCCN vengo solicitando se decrete la inhibición general de bienes del deudor, librándose para su inscripción oficios al registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Igualmente solicito se autorice a la Agente Fiscal a diligenciar el oficio al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de la Propiedad Automotor mediante el SISTEMA DE OFICIOS JUDICIALES (SOJ).-

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.